

**ACTA DE DILIGENCIA PRÁCTICA DE PRUEBA VISITA ESPECIAL,
ORDENADA EN AUTO No. 1600.20.10.24.068 DE MAYO 8 DE 2024, "POR
MEDIO DEL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS", DENTRO DEL PROCESO No.
1600.20.10.19.1344.**

En Santiago de Cali, siendo las 9:37 A.M, del día de hoy 21 de junio de 2024, se hacen presentes en las instalaciones del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE SEDE SALOMIA (CDAV -LTDA), Servicios de Tránsito, los funcionarios adscritos a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, de la Contraloría General de Santiago de Cali, doctores LUZ ARIANNE ZUÑIGA NAZARENO Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal, MARTHA CECILIA MANZANO Subdirectora Operativa de Responsabilidad Fiscal y FRANCISCO FELIPE GUEVARA ARBOLEDA abogado comisionado dentro del proceso de la referencia, con el fin de adelantar la práctica de VISITA ESPECIAL, ordenada en Auto de Pruebas No. 1600.20.10.24.068 de mayo 8 de 2024, solicitada por los apoderados de los investigados, dentro del expediente radicado bajo el No. 1600.20.10.19.1344, de conformidad a lo resuelto en artículo primero del "RESUELVE" de la providencia:

(...) **"ARTÍCULO PRIMERO:** *Decretar la práctica de las siguientes pruebas solicitadas de parte:*

I. VISITA ESPECIAL

Ordenar la realización de dos (2) visitas fiscales para observar los comparendos, 1- a Movilidad, 2- a CDAV. El objeto de las visitas a practicar, tiene como fin evidenciar las actuaciones realizadas por el CDAV y la secretaria de movilidad, en virtud de la ejecución del contrato interadministrativo suscrito en 1999 con la Alcaldía de Santiago de Cali, especialmente las actuaciones consistentes en el apoyo logístico en la Generación y notificación de los mandamientos de pago de las multas impuestas, cuya prescripción se daría en el periodo 2011-2014, De este modo, con este recaudo probatorio se pretende obtener todos los comparendos, al igual que los mandamientos de pago, la certificación de cada uno de los comparendos a los cuales no se emitió mandamiento de pago, copia de cada una de las guías y quién es el responsable fiscal de su trámite, indicando el secretario o funcionario de CDAV y de la Secretaría de Movilidad responsables, esto para determinar cada una de las condiciones que sirvieron de sustento para determinar el presunto detrimento con toda certeza.

(...)"

Considerando que mediante oficios Nos. 1600.20.10.24.925 y 926, calendados 18 de junio de 2024 con radicación Nos. 200025702024 y 200025722024, respectivamente y correos electrónicos del 18 de junio de 2024, se les comunicó a la entidad y a las partes del proceso, la práctica de la prueba que nos ocupa se procede por parte de la Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal Dra. LUZ ARIANNE ZUÑIGA NAZARENO, iniciar la diligencia siendo las 9:37 A.M del día de hoy 21 de junio de 2024. Se hace el llamado a lista de los investigados y/o apoderados, terceros civilmente responsables y quienes atienden la visita por parte del CDAV. Se adjunta listado de asistencia firmado por las personas presentes en la diligencia.

Por parte de los apoderados de los investigados y solicitantes de la práctica de la prueba:

- OMAR DE JESUS CANTILLO (Q.E.P.D), no se hizo presente su apoderada
- ALBERTO HADAD LEMOS, representado por su abogado FABIAN ALBERTO OVIEDO

- NELSON RINCON LAVERDE, representado por su abogado FABIAN ALBERTO OVIEDO
- JUAN CARLOS OROBIO, se presenta en calidad de Imputado, con su apoderado, doctor ALEJANDRO ARIAS P.

Por parte de las Compañías de Seguros, vinculadas al proceso:

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.,
ALLIANZ SEGUROS S.A.
COLPATRIA SEGUROS S.A.
QBE SEGUROS,

Se deja constancia por el despacho de la no comparecencia a la diligencia de los apoderados de las compañías, previamente comunicados

Por parte de la entidad visitada: CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE (CDAV LTDA.):

DIANA REINA - Gerente
PAOLA ANDRADE ZABALA – Directora de Control Interno
CRISTHIAN PABEL LONDOÑO RENGIFO – Director Operativo
CAROLINA SERNA CAICEDO – Directora Administrativa Y Financiera
MELISSA CEBALOS TENORIO – Líder de Planeación

Por parte de Programa de Servicios de Tránsito PST:

STELLA SALAZAR TORO – SUBDIRECCION COMERCIAL
GERMAN A. BERMUDEZ – SUDIRECCIÓN TECNOLOGÍA.

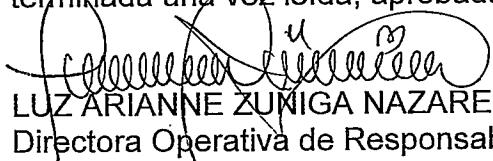
En tal sentido y de acuerdo con lo solicitado por los abogados FABIAN ALBERTO OVIEDO AREVALO y ALEJANDRO ARIAS PEREZ y ordenado en el Auto de Pruebas No. 1600.20.10.24.068 de mayo 8 de 2024, en aras de garantizar el debido proceso y derecho de contradicción de la prueba, se le da el uso de la palabra al doctor CRISTHIAN PABEL LONDOÑO RENGIFO DIRECTOR OPERATIVO del CDAV, quien reseña como en la actualidad se tramita, el proceso desde la entrega de un comparendo, la imposición de la sanción y por último la generación de mandamientos de pago en cobro coactivo. Para aclaración del manejo de las etapas de la notificación de comparendo y la imposición de la sanción, interviene el Dr. GERMAN ANDRES BERMUDEZ profesional de la Unidad Apoyo Logístico, de la Subdirección de Tecnología del PROGRAMA DE SERVICIOS DE TRANSITO -PST- quien de manera inicial hace una exposición del proceso contravencional, desde el llamado a comparecer que se le hace al ciudadano hasta la imposición de la sanción, así mismo manifiesta que, la oficina de apoyo logístico interviene en el cobro persuasivo diligenciando formatos que con posterioridad son allegados a la Secretaría de movilidad donde se adelanta el cobro coactivo de las sanciones impuestas. Frente a la información requerida por la Contraloría, de los comparendos objeto de esta investigación, manifiesta el doctor German Bermúdez que, se cuenta con archivos digitales, que tienen registro de comparendos desde el año 2015, por cuanto los archivos físicos de comparendos de años anteriores en su momento fueron remitidos a la secretaria de Movilidad. Que los mismos se manejan a través de una empresa de bodegaje de archivos denominada Archivos Modulares, donde reposan los archivos físicos. Continúa con el relato sobre el procedimiento que se lleva a cabo para el tema de las multas, igualmente deja constancia que los comparendos objeto de investigación, reposan de manera digital, los cuales se

pondrán a disposición del órgano de control, con ocasión de la práctica de la prueba que se desarrolla. Del mismo modo deja constancia de la existencia de los documentos de manera física y manifiesta el doctor Bermúdez que reposan en la empresa Archivos Modulares, sin embargo, realiza claridad sobre los comparendos manuales, manifestando que estos son elaborados en papel químico, donde el infractor queda con una copia y la otra queda en el registro y, al ser papel químico con el paso del tiempo genera un deterioro que dificulta ver con claridad el contenido del mismo, que estos comparendos que requiere este despacho datan del año 2011 al año 2014, lo que presume manifiesta el doctor German Bermúdez, su deterioro por el tiempo transcurrido. Continuando con su intervención, expresa que el proceso de digitalización de los comparendos, se viene dando desde el año 2015, el cual se implementó a través de la instrumentalización digital de cuatro plantillas, aclarando que los archivos de los documentos solicitados en físico, no se encuentran en el CDAV. En este estado de la diligencia frente a esta manifestación, el Despacho procede a dar lectura de la respuesta emitida por la Secretaría de Movilidad que obra a folio 772 reverso del expediente 1344-2019, donde aseveran que dichos archivos reposan en archivos del CDAV¹, situación que evidencia que los "mandamientos de pago, copia de cada una de las guías y quién es el responsable fiscal de su trámite, indicando el secretario o funcionario de CDAV y de la Secretaría de Movilidad", que corresponde a los años 2011 al 2014, documentos que en la presente diligencia se requería obtener, no existen en la actualidad.

Una vez terminada la intervención del apoyo en la atención del acta de visita, doctor GERMAN ANDRES BERMUDEZ profesional de la Unidad Apoyo Logístico, de la Subdirección de Tecnología del PROGRAMA DE SERVICIOS DE TRANSITO -PST se les concede el uso de la palabra a los apoderados de los investigados, en su condición de solicitantes de la prueba ordenada, Doctores Fabián Oviedo y Alejandro Arias, quienes manifiestan al unísono, que hay suficiente ilustración en la práctica de la prueba solicitada, que los documentos solicitados no se encontraran en físico, no teniendo más que agregar a la presente diligencia.

Revisado el cumplimiento de lo ordenado en el Auto de Pruebas materia de esta visita especial y como quiera que si bien es cierto los documentos requeridos por este despacho, no fueron aportados ni se evidenció su existencia de forma física, sin embargo en la intervención del doctor GERMAN ANDRES BERMUDEZ profesional de la Unidad Apoyo Logístico, de la Subdirección de Tecnología del PROGRAMA DE SERVICIOS DE TRANSITO -PST, expresó que los "*comparendos objeto de investigación, reposan de manera digital*", este despacho considera que se hace necesario hacer una revisión de los comparendos objeto del presente proceso para verificar su existencia en el mencionado sistema de manera digital.

Una vez verificados se evidencia que, no solo no se encuentran estos comparendos digitalizados, sino que, no se encuentran tampoco en medio físico. En este estado de la diligencia, tras cumplir el objeto de la visita especial, se procede a darla por terminada una vez leída, aprobada y firmada siendo 11:20am.


LUZ ARIANNE ZUNIGA NAZARENO
Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal

¹ Ver folio 772 reverso.

ACTA DE DILIGENCIA PRÁCTICA DE PRUEBA AUTO No. 1600.20.10.24.068 DE MAYO 8 DE 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS", DENTRO DEL PROCESO No. 1600.20.10.19.1344.

Página 4 de 4



MARTHA CECILIA MANZANO
Subdirectora de Responsabilidad Fiscal



FRANCISCO FELIPE GUEVARA ARBOLEDA
Profesional Universitario (P)